



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

**2256**

*Nombramiento de personal funcionario de carrera de las personas que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema extraordinario de concurso de méritos para cubrir cinco plazas de auxiliar administrativo/iva, escala administración general, grupo C, subgrupo C2, del Ayuntamiento de Santanyí*

Por Decreto de Alcaldía núm. 2024/354, de fecha 4 de marzo de 2024, se ha resuelto lo siguiente:

**«NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LAS PERSONAS QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR EL SISTEMA EXTRAORDINARIO DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA CUBRIR CINCO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/IVA, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO C, SUBGRUPO C2, DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ**

#### Decreto

En la villa de Santanyí, la Alcaldesa que suscribe, Sra. Maria C. Pons Monserrat, en presencia del secretario de la Corporación, dicta lo siguiente:

#### Antecedentes

1. Vista la convocatoria del proceso de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir ocho plazas de personal funcionario de la Administración general y especial del Ayuntamiento de Santanyí, cuyas bases se publicaron en el BOIB núm. 159, de 8 de diciembre de 2022, y el anuncio en el BOE núm. 307, de 23 de diciembre de 2022.
2. Visto que cinco de estas ocho plazas son de auxiliar administrativo/a.
3. Visto que en fecha 24 de marzo de 2023 se publicó la lista provisional de personas admitidas y excluidas en este proceso selectivo.
4. Visto que en fecha 12 de mayo de 2023 se publicó, por un lado, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en esta convocatoria y, por otra, el acta de confección de la lista provisional de méritos de acuerdo con la autobaremación hecha por las personas aspirantes de la convocatoria para cubrir cinco plazas de auxiliar administrativo/a.
5. Visto que en fecha 21 de junio de 2023 se publicó la lista informativa del orden de los aspirantes, de acuerdo con la puntuación resultante de los méritos alegados en la declaración responsable de autobaremación, en la que se requirió a las seis primeras personas clasificadas la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos de acceso y los méritos alegados.
6. Visto que en fecha 22 de septiembre de 2023 el tribunal calificador publicó el acta de aprobación de la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes en la convocatoria de las cinco plazas de auxiliar administrativo.
7. Visto que en fecha 9 de noviembre de 2023 tuvo lugar la publicación del acta de aprobación definitiva de la valoración de méritos del concurso extraordinario para cubrir cinco plazas de auxiliar administrativo.
8. Visto que en fecha 9 de febrero de 2024 el tribunal ha hecho pública el acta de elevación a la alcaldesa de la propuesta de personas aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos para cubrir cinco plazas de auxiliar administrativo/a, Administración General, del grupo C, subgrupo C2 del Ayuntamiento de Santanyí.
9. Visto que en fecha 29 de febrero de 2024 por Resolución de Alcaldía núm. 2024/339 se ha aprobado la lista definitiva de personas aspirantes que han superado este proceso selectivo.

10. Visto que en fecha 1 de marzo de 2024 la Interventora ha emitido informe de fiscalización favorable.

#### Fundamentos de derecho

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento común de las administraciones públicas.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Islas Baleares.
- Base 16.2 y 16.3 de la convocatoria del proceso de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir ocho plazas de personal funcionario de la Administración general y especial del Ayuntamiento de Santanyí, cuyas bases se publicaron en el BOIB núm. 159, de 8 de diciembre de 2022.

En consecuencia, **RESUELVE**:

**Primero.** Nombrar, de acuerdo con la base 16.3 de la convocatoria del proceso de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir ocho plazas de personal funcionario de la Administración general y especial del Ayuntamiento de Santanyí y la Resolución de Alcaldía núm. 2024/339, de 29 de febrero de 2024, a las siguientes personas:

1. MARIA OBRADOR ALOU, con DNI \*\*\*0996\*\*, como personal funcionario de carrera, auxiliar administrativa, escala de Administración general, grupo C, subgrupo C2, del Ayuntamiento de Santanyí.
2. CATALINA MAS LLITERAS, con DNI \*\*\*4499\*\*, como personal funcionario de carrera, auxiliar administrativa, escala de Administración general, grupo C, subgrupo C2, del Ayuntamiento de Santanyí.
3. JOANA AINA FERRER VIDAL, con DNI \*\*\*2776\*\*, como personal funcionario de carrera, auxiliar administrativa, escala de Administración general, grupo C, subgrupo C2, del Ayuntamiento de Santanyí.
4. ANTONIA PILAR MAS JAUME, con DNI \*\*\*2744\*\*, como personal funcionario de carrera, auxiliar administrativa, escala de Administración general, grupo C, subgrupo C2, del Ayuntamiento de Santanyí.
5. GLORIA MARIA FERRER MARTÍNEZ, con DNI \*\*\*1179\*\*, como personal funcionario de carrera, auxiliar administrativa, escala de Administración general, grupo C, subgrupo C2, del Ayuntamiento de Santanyí.

**Segundo.** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, a los efectos oportunos. Las personas nombradas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para efectuar la toma de posesión».

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en la base 16.2 de las que han regido el proceso selectivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.1.b del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Contra esta resolución que agota la vía administrativa se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse, cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Santanyí, en la fecha de la firma electrónica (7 de marzo de 2024)

**La alcaldesa**  
Maria C. Pons Monserrat

